



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



Resolución Directoral

N° 084-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 17 de marzo de 2026.

Visto: El Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el INFORME N° 025-2026-GR.CUSCO/DRSC/U.E. N° 408/UM-HE/ESNI2026, donde la Responsable de Inmunizaciones, solicita la emisión de Resolución Directoral de Conformación del Comité de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización - ESAVI; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las agencias de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2014/MINSA, se aprobó la Directiva N° 054-MINSA/DGE-V01, Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de eventos supuestamente atribuidas a la vacunación o inmunización (ESAVIS), la cual establece que los establecimiento de salud de la red nacional de vigilancia Epidemiológica en su conjunto desarrollan acciones de investigación y respuesta a la notificación de casos, cuyo resultado podría la ocurrencia de efectos secundarios raros que no fueron detectados en los ensayos clínicos previos al uso de la vacuna en la población, básicamente al tamaño de población estudiada;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161 establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva. Asimismo, el numeral 4-A1 del artículo 4-A del mencionado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, ha previsto que la potestad rectora del Ministerio de Salud comprende la facultad que tiene para normar, supervisar, fiscalizar y, cuando corresponda, sancionar, en los ámbitos que comprenden la materia de salud;

Que, mediante el INFORME N° 025-2026-GR.CUSCO/DRSC/U.E. N° 408/UM-HE/ESNI2026, la responsable de inmunizaciones, solicita se emita resolución directoral de conformación de Comité de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización ESAVI, proponiendo en el mismo a los servidores que deberán conformarlo;

Que, conforme el documento de visto Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el INFORME N° 025-2026-GR.CUSCO/DRSC/U.E. N° 408/UM-HE/ESNI2026, donde la Responsable de Inmunizaciones, solicita la emisión de Resolución Directoral de Conformación del Comité de Eventos



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



Resolución Directoral

N° 084-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 17 de marzo de 2026.

Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización - ESAVI, de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, para el año 2026; por lo tanto, procedente la misma.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Jefatura de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el **COMITÉ DE EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDOS A LA VACUNACIÓN E INMUNOPREVENIBLES - ESAVI**, de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, correspondiente al periodo 2026, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, los cuales están integrados por los servidores públicos que a continuación se detalla:

N°	RESPONSABLE	CARGO	FUNCION
1	C.D. Carlos Alberto ASPILCUETA ARENAS.	DIRECTOR EJECUTIVO.	PRESIDENTE
2	Lic. Yovana LÓPEZ LEÓN.	RESP. INMUNIZACIONES.	SECRETARIA
3	Q.F. Flor De Liz LLACTA HUAMAN.	RESP. DE FARMACOVIGILANCIA.	INTEGRANTE
4	Lic. Isabel ROMERO JACHA.	RESP. EPIDEMIOLOGÍA.	INTEGRANTE
5	Méd. Edison Miguel FUENTES CASANI.	INTELIGENCIA SANITARIA.	INTEGRANTE
6	Méd. Willy Rusbel GÓMEZ VELÁSQUEZ.	JEFE DE PEDIATRÍA	INTEGRANTE
7	Obst. Sheidy Luz YUCRA ZARATE.	RESP. PROMSA	INTEGRANTE

ARTÍCULO 2°.- FUNCIONES del Comité de ESAVI, según la R.M. N° 063-2014/MINSA, debe cumplir las siguientes:

- **ESAVI:** Organizar flujos de notificación, revisión técnica de casos, coordinaciones para investigación y seguimiento, verificación documental y retroalimentación al personal vacunador.
- **INMUNIZACIONES:** Revisión periódica de coberturas, brechas, micro planificación, control de calidad de registro y supervisiones internas.
- **CADENA DE FRIO:** Verificación de registros, revisión de incidentes de temperatura, medidas de contingencia y control de inventario/condiciones de almacenamiento y transporte.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Carlos A. Aspilcueta Arenas
COP: 59593
DIRECTOR EJECUTIVO

Elab/DVACH
Distribución:
RESP. INMUNIZACIONES